

EL



FARO.

MARTES 27 DE ABRIL DE 1847.

Núm. 10.

PARTE POLITICA.

MADRID.

MARTES 27 DE ABRIL.

Celebróse en la noche del domingo la reunión de diputados moderados que el mismo día anunciaban diferentes periódicos; y como no seamos nosotros los primeros que de ella hayamos hablado, y como es siempre conveniente fijar clara y explícitamente la situación de los partidos políticos, mucho más en épocas tan anómalas como la actual, vamos a dar cuenta a nuestros lectores de lo que aconteció, de lo que se dijo y de lo que se acordó en esa reunión.

Asistían personalmente a ella unos setenta señores diputados: contábanse entre ellos nombres que a justo título han marchado siempre a la cabeza del partido monárquico-constitucional, lo mismo en la época de las desgracias, que en las de prosperidad para nuestras opiniones. Recordamos entre otros muchos, igualmente dignos, a los Sres. Martínez de la Rosa, Arleta, Mon, González Bravo, Pidal, Ríos Rosas, Seijas, Bravo Murillo, Roca de Togores, Tejada, Moron, Mayans, Carramolino, y los Sres. Olivan, Donoso Cortés y González Romero que no habían podido asistir, habían manifestado de antemano a diferentes personas, allí presentes, que su voto estaba conforme con lo que la reunión acordase. Diputados de diferentes provincias que no asistieron tampoco, habían dado plenos poderes a sus compañeros. Así los Sres. Mayans y Moron representaban allí a la diputación de Valencia, unida y compacta en esta como en casi todas las cuestiones; el Sr. Carramolino a diferentes diputados de las provincias de Castilla, los Sres. Ferreira, duque de Alba y otros, a diputados de las provincias de Galicia; y los Sres. Fernández Davallillo y otros, a diputados de Aragón y Cataluña. Con el número de adhesiones que aquella reunión representaba, escudía de ciento, contándose en ella individuos de todas las fracciones en que ha estado dividido el fraccionado el partido monárquico-constitucional. Se hallaban presentes también a la reunión los señores Roca de Togores, Moron, Ferreira, Casmaño, Bermúdez de Castro y Fernández Negrete, individuos que pertenecen a la comisión del congreso encargada de dar su dictamen sobre el proyecto de ley para la enajenación de propios, y que todos fueron nombrados en sus respectivas secciones después de haberse declarado energicamente en contra de semejante medida.

Naturalmente empezó la discusión por las esplicaciones que debían dar estos señores, y sucesivamente hablaron en un sentido completamente unánime casi todas las personas que hemos nombrado y diferentes otros señores diputados. Nos sería imposible, y ciertamente no lo creemos necesario, analizar los discursos, algunos de ellos muy notables, todos elevados y dignos, que en esta reunión se pronunciaron. El espíritu que animó a todos, las declaraciones que todos hicieron, pueden resumirse en muy breves palabras. El partido moderado no debe hacer, no quiere hacer una oposición sistemática al gabinete actual: el partido moderado no puede sin ahijar sus principios, sin destruir de una sola plumada todo su porvenir, sin deshonrarse políticamente, asociarse y dar su apoyo a la enajenación de los bienes de propios, de beneficencia e instrucción pública en la época y del modo en

que semejante medida se presenta a la aprobación del parlamento.

De que no quiere, de que no pretende hacer una oposición sistemática y mucho menos personal al ministerio, ha dado ya el partido moderado una prueba patente votando la quinta, cuando pudo en esta cuestión derrotar al gabinete, y la prestará aun mas cumplida dando su voto al proyecto de ley de libertad de imprenta presentado por el gobierno, con aquellas modificaciones que al propio tiempo que estén en los principios del partido conservador, mejoren, si es posible, cual lo creemos, la obra del gabinete.

Pero podía y debía hacer el partido moderado con el proyecto de enajenación de propios lo mismo que ha hecho, lo mismo que hará con otras medidas del gabinete Pacheco-Salamanca? No, mil y mil veces; no podía hacerlo en los términos en que se propone, sea quien quiera el gobierno que lo presenta a las cortes, sin ahijar su pasado, sin ahijar sus principios, sin darse en espectáculo al país que le contempla como un partido sin honra y sin abdicar para siempre su autoridad, su prestigio y su porvenir. Aceptando el principio de la desamortización, en lo que de fecundo tiene este principio, el partido monárquico-constitucional en España ha protestado siempre contra el modo con que esa desamortización se ha llevado a efecto sin producir bien alguno a las clases populares, y produciéndolos muy escasos a los altos intereses del Estado. Y esto que ha dicho y sostenido el partido moderado, debía decirlo con mas razón cuando van a arrancarse a los pueblos, a la beneficencia y a la instrucción pública, de un modo casi revolucionario, propiedades en cambio de los cuales se les quisiera dar valores en gran manera ilusorios. La mayoría moderada que votaba hace ocho días en las sesiones del congreso en contra de estos proyectos, que hacia triunfar a sus candidatos después de un debate solemne, no podrá sin deshonrarse, sin envilecerse a los ojos del país, de sus adversarios políticos y del gobierno mismo, votar hoy una cosa contraria a lo que había sentado ayer.

Así fue que no hubo anteanoche un solo diputado que no se levantó una sola vez que se atreviese a aconsejar semejante conducta y tamaño olvido de todos los deberes y de todas las consideraciones, mientras se levantaron voces muy elocuentes en apoyo de las ideas que hemos defendido en nuestras columnas.

Queremos por eso hacer de esta cuestión administrativa una cuestión política, aunque el gabinete no quiera hacerla? Queremos por esto hacer de la enajenación de propios una cuestión de gabinete, y no manifestar las razones económicas, de legalidad, de justicia, de oportunidad y de conveniencia que tenemos para oponernos a esta medida, formular un voto explícito y terminante de censura contra el gobierno? No, seguramente: nada mas lejos del ánimo de los señores diputados que formaron la numerosa y significativa reunión del domingo. Desaprobar el proyecto porque no lo creemos hoy conveniente ni oportuno; dar las razones, todas las razones que para ello tenemos, considerar la cuestión como una cuestión económica: tal fue el deseo unánimemente expresado en la reunión: tal creemos será la conducta de la mayoría de la comisión que ha de dar su dictamen sobre esta medida importantísima.

Pero se nos dice, el gabinete hará de ella una

cuestión política, una cuestión de existencia, y si el ministerio es derrotado en ella disolverá el parlamento. Séanos permitido dudar de que esto suceda. Una de dos; o el ministerio necesita para vivir llevar adelante estos proyectos, que se presentan por algunos como una condición de su existencia, o puede renunciar a medidas inopertunas e inconvenientes. En el primer caso, nosotros diremos que rechazadas, como lo son, lo mismo por la mayoría del partido progresista, que por la inmensa mayoría del partido moderado, el gabinete Pacheco-Salamanca no puede traer parlamento alguno que de su voto a esos proyectos. Es preciso para ello que funde un nuevo partido, que funda una nueva España. Si puede renunciar a esas medidas, y no renuncia; si los que nada representan ante la opinión ni ante los partidos; si los que ni son progresistas y que son la minoría en el partido moderado; si los que han subido al poder por cima del parlamento coronan su obra disolviendo este parlamento; si el ministerio Pacheco sacrifica a su desprecio los intereses, los principios y el porvenir del partido al que dicen pertenecer; si intentando obligar al partido moderado a que vote una cosa contraria a sus principios, producen un conflicto entre la corona y el parlamento, caiga sobre sus frentes la responsabilidad, toda la responsabilidad de lo que pueda acontecer en nuestro país. De nuestra parte habremos tenido la justicia, habremos tenido la moderación, habremos tenido el derecho, y tendremos también el voto de los pueblos y el porvenir que pertenecen siempre a los grandes partidos que saben sacrificar su existencia al triunfo de sus principios.

Repetimos, empero, que estamos profundamente convencidos de que no llegará el caso de un conflicto semejante. Aun esperamos, aun queremos esperar que el ministerio mida con la vista el abismo donde va a lanzarse, y que salvándose a sí propio escuse al partido moderado la necesidad de salvarse a sí mismo. La reunión del domingo, la templanza, la moderación, que al lado de una firmeza saludable reinaron en ella, la opinión pública, el espíritu de la mayoría del parlamento y el sentimiento de los pueblos deben abrir los ojos al gobierno. Este es nuestro mas vivo deseo.

Al combatir el proyecto de ley de enajenación de propios, hemos procurado hacerlo en el campo de las ideas elevadas, suponiendo que el pensamiento del gabinete Pacheco-Salamanca al proponerle, era llevar adelante y en cuanto estaba en su mano el principio de la desamortización, separándose así completamente de las doctrinas que ha profesado de una manera constante el partido moderado a cuyas filas pretendían no ha mucho pertenecer sus individuos. En un todo hemos prescindido de la opinión emitida por no pocas personas, las cuales, con razón o sin ella, creen que el verdadero móvil, la esplicación cierta de la inconcebible conducta del ministerio en esta parte, no era realizar una idea buena o mala, sostener un principio fecundo o perjudicial, sino pura y simplemente adoptar una medida de crédito que viniera oportunamente para ayudar a una maniobra de bolsa, de alza según unos, de baja según otros, de ambas cosas según los mas practicados y versados en los laberintos y marañas en que por tanto tiempo andan envueltos nuestros fondos públicos. Hombres nosotros de ideas y de principios, no nos ha sido posible concebir como altas celebridades políticas que hasta aquí habían mostrado convicciones tan profundas como vivas, irían a olvidarse de su decoro hasta el punto de servir de instrumentos a planes de una inmundicia tal, como sacrificar en las arcas

de la fortuna privada y del interés personal los mas caros intereses del país, las mas altas consideraciones sociales, el porvenir entero de las ideas conservadoras.

Empero, preciso es confesar, por mas que hayamos deseado semejante creencia y tratado en tal concepto la cuestión, en un terreno sobre el cual para nada hemos tenido que tomar en consideración las personas; preciso es confesar, decimos, que el gabinete Pacheco-Salamanca ha debido no apresurarse a sacar a plaza su famoso proyecto, aunque no fuera mas que por no autorizar rumores a que por nuestra parte no damos crédito, pero que se presentan con ciertos visos de verosimilitud, atendidos los antecedentes, la clase y las circunstancias de las afitencias de la situación. ¿A qué presentar el proyecto de ley de propios, encaminado según el gabinete, a desenvolver el principio de la amortización, acompañado de otros directamente opuestos con el crédito público y la situación de los fondos? ¿Por qué no madurar antes todo el sistema político, económico y administrativo del gobierno? ¿Por qué no esperar a que arreglados y presentados los presupuestos, se echase de ver al menos la necesidad financiera de planes de tan inmensa trascendencia?

A esta objeción, que los hombres de todos los partidos, de todas las opiniones, de todos los sistemas, tendrán siempre derecho de hacer al actual ministerio, no es fácil que se responda. De la tacha de inoportunos, precipitados e imprevisores, no se libertarán jamás. Y esta circunstancia precisamente, inconcebible en personas a quienes en su mayor parte nunca distinguía la audacia que tantas veces han inculcado la imprevision de las administraciones pasadas, que hasta aquí no habían dado motivo para merecer la nota de ligereza, es cabalmente lo que ha dado origen a las versiones de que hablamos. Sea de esto, sin embargo, lo que quiera, nosotros los hombres de la comunión moderada estamos constituidos en el deber de combatir los proyectos del gabinete Pacheco-Salamanca, tales como son en sí, por su valor intrínseco, por su conformidad o no conformidad con los buenos principios de hacienda y administración, bajo el punto directo de nuestras doctrinas y no en el terreno fangoso de las personalidades y de las injuriosas reclamaciones. Ahora vamos a ocuparnos del que tiene por objeto la capitalización de haberes de las clases pasivas.

Una idea fundamental es la que sin duda ha inspirado este pensamiento a que en ningún concepto podemos dar nuestro asentimiento. Esta idea es la de convertir las cesantías, jubilaciones, y demas pensiones llamadas a optar a la operación de rentas vitalicias en rentas perpetuas, por medio de la capitalización. De este modo se pretende hacer un ahorro considerable en el importe anual de las obligaciones del tesoro y descartarle al mismo tiempo del pago de nuevas cargas que pudieran venirle en el sucesivo por efecto de los derechos amortizados. No se dirá que disimulamos las ventajas económicas de la operación, que por lo demás se reducen a estas solas, y en cambio están compensadas por inconvenientes gravísimos en el orden moral y político de que nunca debe en nuestro concepto desentenderse el gobierno. Pero de esto hablaremos ulteriormente.

Circunscribiéndonos ahora a examinar la cuestión bajo el solo punto de vista realístico, diremos que nuestra opinión es, que el gobierno no tiene nunca el derecho de gravar a las generaciones futuras con el importe de cargas debidas únicamente a la incapacidad, a la imprevisión y a la desorganización presente. ¿Qué culpa tienen esas generaciones de que el espíritu de rebelión y desorden se haya encarnado de tal modo entre nosotros, que en cada motín, en cada alzamiento, en cada trastorno se hayan multiplicado los empleos y los empleados hasta el grado de existir una administración organizada con una inmensidad de brazos y un personal tan crecido que habría para cinco o seis de ellas? ¿Cuál es su falta porque altamente negligentes, y sin mirar al porvenir, hayamos prodigado los derechos y premiado los servicios en absoluta desproporción con su importancia, dejando atras en generosi-

dad, o mejor dicho, en despilfarro, a las naciones mas ricas y sobradas de Europa? ¿Qué tienen que ver esas generaciones con que hayamos hecho la reforma eclesiástica con tan poco acierto y premeditación, que hemos enajenado por una cantidad ínfima, y solo por la manía de exagerar el principio de la desamortización que se ensalza hasta las nubes, los bienes de las comunidades, y ahora nos encontramos con la pesada carga de sostener a los individuos de ellas, de ambos sexos, aun a aquellos que jamás poseyeron finca alguna? Y si de nada de esto puede acusarse a las generaciones futuras, es esencialmente injusto, eminentemente ilegítimo y opuesto a los grandes principios conservadores de la sociedad, de la sociedad que vive en lo presente y en lo porvenir, echarles una carga tan pesada y enorme, y que siendo obra nuestra, deber también nuestro es evitarla por los medios mas adecuados y oportunos. Las generaciones venideras solo pueden cargar con el peso de los gastos hechos por las anteriores, cuando estos gastos han tenido por causa dos objetos principales; primero, la realización de obras y trabajos reproductivos que, influyendo directamente sobre la prosperidad pública y el desarrollo de la riqueza nacional, han aumentado la producción y el importe de la materia imponible; segundo, cubrir atenciones tan necesarias para la existencia y el mantenimiento del Estado, que no habría podido subsistir sin ellas, pues cuando se trata de agravarlas indefinidamente con toda especie de obligaciones contemporáneas, lo mismo con aquellas que proceden de empresas estériles, como con las que traen su origen de proyectos fecundos, lo propio con las que han sido efecto de la impericia y de la mala administración que con las que han sido impuestas por una apremiante e imprescindible necesidad, es adoptar un sistema tan vicioso en su base como funesto en sus resultados, es sentar un precedente fatalísimo en materia de gobierno, es condenar de antemano a una nación a la ruina o a la deshonra. No hay que buscar en otra parte el origen de las bancarotas, cuya historia es el mejor comprobante que podemos invocar en prueba y confirmación de las grandes verdades que aquí establecemos.

Si la triste situación económica en que nos encontramos hoy en materia de haberes de clases pasivas es debida a nosotros y a nuestro tiempo, si el estado del tesoro, tan fatal en esta parte, que todos los hombres versados en nuestra hacienda reconocen la imposibilidad de seguir adelante con la carga de aquellos, ha sido motivada por las causas que hemos indicado; a nosotros solos, a nuestro tiempo, a la España y al gobierno de estos días, cumple el remedio. Revéense las clasificaciones y retiros, y en muchos de ellos se encontrarán grandes reducciones de derechos que hacer, los cuales no han sido reconocidos con la escrupulosidad necesaria mediante cierta teoría filantrópica vigente en este país, y según la cual se cree poder ser generoso y compasivo por cuenta del Estado; empléense los cesantes que tengan las condiciones de aptitud y moralidad necesarias para serlo, no concediéndose derechos a los que carezcan de ellas y solo cuentan sus méritos por sus años de servicio; de este modo desaparecerán poco a poco las cesantías; castigúense las pensiones, reduciéndose a las mas sagradas y respetables, puesto que si se pudo ser generoso y liberal en tiempos felices y desahogados, ahora solo se está en el caso de ser estrictamente justo en estos de apuro y estrechez, y caducarán muchas cuya continuación no está suficientemente justificada; y cuando todo esto no baste, lo decimos con franqueza y lealtad, y a fin de que tarde o temprano se vayan penetrando todos de la necesidad de tomar una medida tan radical como urgente, hágase una rebaja gradual y proporcionada en los haberes pasivos, particularmente en los mas elevados. Ya en 1828 y 1835 se tomó una medida semejante; entonces no se vaciló en dar un efecto retroactivo a las disposiciones adoptadas para cortar los abusos introducidos, de cuyas resultas se redujeron notablemente los retiros, cesantías y pensiones, caducando no pocos derechos; y si pudo sin inconveniente hacerse esto cuando la

FOLLETTIN DEL FARO

DEL 27 DE ABRIL.

HISTORIA DE LOS GIRONINOS.

POR M. A. DE LAMARTINE.

Libro primero.

XVII.

Un hombre casi desconocido empezaba a moverse en la sombra y detrás de los jefes de la asamblea nacional, agitado por un sentimiento inquieto que parecía prohibirle el silencio y el reposo: no perdía la menor ocasión de tomar la palabra y atacaba indistintamente a todos los oradores, y aun al mismo Mirabeau. Arrojado de la tribuna, volvía a ella al día siguiente; humillado por los sarcasmos, sofocado por los murmullos, en pugna incesante con todos los partidos, desaparecía entre los grandes oradores que fijaban la atención pública; siempre quedaba vencido, pero nunca se cansaba. Cualquiera hubiera dicho que un genio profético le revelaba de antemano la vanidad de todos aquellos hombres eminentes, el supremo poder de la voluntad y de la perseverancia, y que una voz solo por él comprendida, le decía en el fondo de su alma: «Todos esos que te desprecian, te pertenecen; todas las oscilaciones de esta revolución que te desconoce, acabarán por fijarse en ti, porque te has colocado en su camino, como el inevitable tropiezo ante el cual cede toda fuerza impulsiva.» Aquel hombre era Robespierre.

Hay abismos que nadie se atreve a sondear, y caracteres que nadie quiere describir a fondo, teniendo en cuenta en sus profundidades horrores y tinieblas; pero la historia, que examina lo pasado con la impasible del tiempo, no debe detenerse por semejante terror, sino abarcar todo lo que se propone referir.

Maximiliano Robespierre nació en Arras, de una familia pobre, honrada y querida; su padre, muerto en Bretaña, era inglés de origen; circunstancia que explicaba lo que existía de puntano en los individuos de dicha familia. El obispo de Arras suplió los gastos de su educación, y el joven Maximiliano se distinguió después de salir del colegio por su vida estudiosa y por sus austeras costumbres. La abogacía y su afición a escribir cartas, consumían todo el tiempo de que podía disponer, y sin embargo, la filosofía de Juan Jacobo Rousseau había interesado profundamente a su inteligencia, y esta filosofía identificándose con una voluntad activa, no fue para él una letra muerta, pues se convirtió por el contrario en un dogma, en una fe, en un fanatismo. Toda convicción en el alma de un sectario, se transforma necesariamente en secta; Robespierre, pues, fue el Lutero de la política, que se alentaba en la oscuridad con el pensamiento confuso de la renovación del mundo social y del mundo religioso, como con un sueño que asediaba inútilmente a su juventud, cuando la revolución llegó a ofrecerle lo que el destino ofrece siempre a los que espían su marcha; la ocasión.

No la dejó escapar y fue nombrado diputado del tercer escatamento en los estados generales, siendo tal vez el único que preveía el desenlace de aquel inmenso drama, cuya primera escena abrían en Versalles los hombres llamados por la voluntad del monarca y por las necesidades del pueblo. Semejante al alma, que oculta a los mas grandes filósofos el rincón del cuerpo humano en que la sirve de abrigo, el pensamiento de una nación entera se esconde muchas veces en el individuo mas ignorado de ella; a nadie, pues, se debe despreciar en este mundo, porque el dedo del destino señala las almas y no las frentes de los hombres. Robespierre nada era por su nacimiento; y ni su genio, ni el exterior de su persona, podían designarle a la atención de los hombres; nunca había sobresalido, y su escaso talento solo era apreciado en el foro o en las academias de su pro-

vincia: algunos discursos plagados de palabras inútiles y de una filosofía sin nervio, casi pastoral, algunas poesías frías y afectadas, habían señalado su nombre en las colecciones literarias de la época: se encontraba, pues, mucho peor que si nadie le hubiera conocido, porque era una medianía que todos despreciaban. Sus facciones tampoco llamaban la atención; no ofrecían rasgo alguno de aquellos que fijan las miradas, cuando estas se dirigen a una reunión numerosa; nada aparecía escrito con caracteres físicos en aquella potencia, completamente interior; ella era la última palabra de la revolución, pero nadie podía leerla.

Tenia Robespierre corta estatura, sus miembros eran débiles y angulosos, su andar pesado, su actitud afectada, y sus gestos carecían de armonía y de gracia; su voz, aunque agria, buscaba inflexiones oratorias y solo encontraba cansancio y monotonía; su frente era hermosa, pero pequeña y muy saliente sobre las mejillas como si la masa y el movimiento torpe de sus pensamientos la hubiesen dado mayor latitud que lo conveniente a fuerza de esfuerzos; sus ojos casi cubiertos por los párpados y sumamente agudos hacia los extremos, se escondían profundamente en las cavidades de sus órbitas y lanzaban un resplandor azulado bastante suave, aunque vago y flotante como el reflejo del acero herido por un rayo de luz; remataban su nariz recta y pequeña unas ventanas levantadas y abiertas; su boca era grande; sus labios delgados, se estrechaban de un modo repugnante en sus remates; tenía la barba corta y puntiaguda, y el color amarillito y livido semejante al de un enfermo o al de un hombre consumido por incantesimos vigiliados y meditaciones. La expresión habitual de aquel semblante era una serenidad superficial sobre un fondo grave y una sonrisa que participaba del sarcasmo y de la gracia; notábase en el cierto amabilidad; pero era una amabilidad sin tregua; y lo que principalmente dominaba en el conjunto de su fisonomía era la predigiosa y continua tensión

de la frente, de los ojos, de la boca, de todos los músculos del rostro. Conociase evidentemente al observarle que todos los rasgos de su rostro, así como todos los trabajos de su alma, se dirigían sin distracción hacia un solo punto con tal fuerza, que no se notaba la menor falta de voluntad en aquel carácter, pues no parecía sino que abarcaba ya de antemano el objeto que se había propuesto, como si realmente lo tuviese ya entre las manos.

Este era en aquella época el hombre que debía absorber a los demás y hacerlos sus víctimas, después de convertirlos en instrumentos de sus planes. No pertenecía a partido determinado y era de todos los que servían alternativamente a su bello ideal de la revolución, en lo cual estribaba su verdadera fuerza, pues al cabo todos los partidos se veían precisados a detenerse, al paso que él jamás se detenía. Aquel ideal revolucionario era el único bien, el único fin que presentaba al frente de cada movimiento popular, y hacia él caminaban con todos los que querían seguirle para lograrlo: conseguido su propósito, aun mas allá de lo que se había propuesto al principio, miraba siempre hacia adelante y volvía a continuar la marcha con otros hombres y así proseguía su carrera, sin detenerse, sin desviarse, sin retroceder. La revolución, diezmada en tan rápidas marchas, debía resumirse inevitablemente algún día en su última expresión, y Robespierre aspiraba a representarla, porque se había incorporado completamente a ella en principios, en pensamientos, en pasiones y en odios; y al tomar este partido, la obligaba a que ella se incorporase algún día a su persona. Aquel día estaba aun lejano.

XVIII.

Robespierre que mil veces había hecho frente a Mirabeau ayudado de Duport, de los Lameth y de Barnave, empezaba a separarse de ellos desde que dominaban a la asamblea nacional y a formar con Pethion y algunos diputados oscuros, un reducido círculo de oposición ra-

dicalmente democrática que envalentonaba a los jacobinos e imponía a Barnave y a los Lameth siempre que intentaban detenerse. Pethion y Robespierre en la Asamblea, Brissot y Danton en el club de los jacobinos, completaban el germen del nuevo partido que iba a acelerar el movimiento y a convertirlo muy pronto en catástrofes y convulsiones.

Pethion era un La Fayette del pueblo, pues la popularidad era su objeto y la alcanzó mucho antes que Robespierre. Abogado sin talento, pero probo y no habiendo aprendido de la filosofía mas que los sofismas del Contrato social, joven, bien parecido y patriota, estaba destinado a degenerar en uno de esos ídolos complacientes, de quienes el pueblo hace todo cuanto quiere, excepto un hombre: su crédito en los arrabales y entre los jacobinos le daba cierta autoridad en la asamblea, porque todos le escuchaban como a un eco significativo de las voluntades antilegales. Robespierre por su parte afectaba respetarle.

XIX.

Se acababa de promulgar la constitución, el poder real solo subsistía de nombre, el rey no era mas que el ejecutor de las órdenes de la representación nacional, y sus ministros unos rehenes responsables entre las manos de la asamblea. Conociase los vicios de aquella constitución antes de que se pusiese en práctica, porque votada en medio de la efervescencia y la rabia de los partidos no era verdaderamente una constitución sino una venganza del pueblo contra la monarquía, supuesto que el trono subsistía únicamente para ocupar el puesto de un poder universal que quedaba instituido en todas partes, y que nadie osaba nombrar todavía. Pero a la idea de suprimir el trono, temblaban los partidos figurándose que descubrirían un abismo que debía tragar a la nación, y tácitamente quedó convenido respetarlo en la forma aun cuando todos los días se despojase de sus atribuciones y se escarneciese al infortunado monarca que estaba encadenado en él. Las cosas

penuria de la nación no justificaba acaso esta falta de respeto a los derechos establecidos, de seguro sería mucho más disculpable ahora que las circunstancias no solo la justifican, sino que la hacen altamente necesaria, fatal, inevitable. Por ella quedarán, a la verdad, perjudicados no pocos intereses particulares; pero este perjuicio, dado caso de que no hubiese absolutamente otro remedio que pasar por ello, sería mil veces preferible a lesionar los intereses generales del país, a trabajar en su ruina, a promover su descrédito con proyectos parecidos al de la capitalización del gabinete Pacheco-Salamanca; y esto no aliviando en nada la suerte de las clases pasivas, empeorándola por el contrario, si por ventura cayesen en la tentación de acogerse a su pretendido beneficio.

Las sesiones celebradas ayer por el senado y el congreso no ofrecieron un gran interés. En la alta cámara, después de darse cuenta de los nombramientos de nuevos senadores verificados por el gobierno, apoyó en un buen discurso el Sr. marqués de Miraflores la proposición de las sesiones celebradas por S. S. para que el senado cooperase en lo posible a que pudiese recibir exacto cumplimiento el artículo 19 de la Constitución. Debiendo el senado algunas veces juzgar como tribunal, dándosele en ciertos casos este mismo carácter por el nuevo proyecto de libertad de imprenta, nada es más necesario realmente que el que se establezca una ley orgánica con este objeto. El gobierno lo ha reconocido así, y el señor Vahamonde manifestó ayer que el ministerio se ocupaba seriamente de este asunto.

Con razón sobrada el Sr. obispo de Coria llamó la atención del gobierno sobre el estado precario y triste en que se encuentra el clero español. Deseamos vivamente que las esperanzas que dió en su contestación al señor ministro de Gracia y Justicia no sean ilusorias, puesto que solo el día que el clero esté bien dotado y cubiertas las atenciones del culto, podremos llegar a un desenlace satisfactorio y definitivo de nuestras diferencias con la Santa Sede.

El congreso estuvo ayer reunido muy corto tiempo. A primera hora los Sres. Hurlado y Malano, haciéndose intérpretes de los verdaderos deseos de los pueblos, interpusieron al gobierno sobre la no presentación de los presupuestos, tantas veces anunciada, consiguiendo que el señor presidente del consejo de ministros ofreciese solemnemente que no pasaría la presente semana sin que los presupuestos viniesen a las cortes.

Después de discutirse y aprobarse algunos artículos del nuevo reglamento, el Sr. Miota empezó a esplanar con gran fuerza de razones una interpelación dirigida al gobierno sobre el modo con que iba a proceder a la reunión de los bancos de Isabel II y de San Fernando, y acerca de la necesidad de que en esta cuestión tuviese el parlamento la intervención debida. Hoy continuará S. S. su discurso interrumpido ayer, y tenemos entendido que el señor ministro de Hacienda dará al congreso explicaciones necesarias al esclarecimiento de esta importante cuestión.

Llamamos muy particularmente la atención de nuestros lectores hacia lo que insertamos hoy en las secciones respectivas del *Correo de España* y de la *Crónica de provincias*, acerca de la acogida que en ellas obtuvieron los proyectos financieros presentados últimamente a las cortes por el gabinete actual. En todas han merecido la más explícita y enérgica reprobación. Debemos por consiguiente persuadirnos de que los cuerpos legislativos negarán su voto a los planes del Sr. Salamanca, y si bien parece que no faltan personas que sueñen en llevarlos a cabo sin la previa aprobación del parlamento, no creemos posible que nadie se atreva a intentar tal desvarío.

Según verán nuestros lectores en la sesión del senado, han sido al fin nombrados senadores los Sres. Gomez Becerra, Landero, Lopez (D. Joaquín), Lopez Pinto, Gallego, Balcarcel, Gonzalez (D. Antonio), Ferrer, Chacon, Onís, Fries, Sancho, Dominguez y Collado. Muchos de estos nombramientos se habían acordado ya en consejo de ministros por el gabinete Casa-Irujo, habiéndose presentado algunos de ellos a la firma de S. M.

Nada nuevo y notable podemos decir hoy a nuestros

habían llegado al punto en que no una caída es su forzoso desenlace. El ejército sin disciplina era un elemento mas para la fermentación popular; abandonado de sus oficiales, que emigraban a centenares, los subalternos se apoderaban del mando é inoculaban la democracia en las filas; pues perteneciendo ellos en todas las guarniciones al club de los jacobinos tomaban en él la orden del día y convertían a sus soldados en satélites del desenfreno y en cómplices de los facciosos. El pueblo a quien se había arrojado como presa los derechos feudales de la nobleza y los diezmos del clero, temía que le arrancasen lo que ya poseía con inquietud, y en todas partes veía conspiraciones que prevenían por medio de crímenes. El régimen repentinamente de libertad, al cual no estaba acostumbrado, le agitaba sin fortificarle y ponía de manifiesto todos los vicios del esclavo libertado sin poseer las virtudes del hombre libre. La Francia entera no era otra cosa que una sedición, el gobierno verdadero estaba en la anarquía, y para atender a su propio gobierno y organización regular había improvisado sus oficinas y dependencias como municipalidades existían en el reino.

El club dominante era el de los jacobinos que servía de centralización a la anarquía. Desde el punto en que una voluntad poderosa y apasionada conmueve a la nación, esa voluntad común estrecha a los hombres; el individualismo cesa entonces y la asociación legal ó ilegal organiza las pasiones públicas. Las sociedades populares habían nacido de este modo: al entender las primeras amenazas de la corte contra los estados generales, se reunieron en Versalles unos cuantos diputados bretones y formaron una sociedad para averiguar las conspiraciones de la corte y asegurar el triunfo de la libertad: sus fundadores fueron Sieyès, Chapelier, Barnave y Lameth; pero después de las jornadas del 5 y 6 de octubre, el club Breton, trasladado a París como sirviendo de cortejo a la asamblea nacional, tomó el nombre mas enérgico de sociedad de los amigos de la Constitución, instalándose en el antiguo convento de los dominicos de Saint-Honoré, no lejos del picadero, en el cual celebraba sus sesiones la asamblea. Los diputados que habían fundado el club para sí mismos, en un principio abrieron sus puertas a los periodistas, a los escritores revolucionarios y por último a cuantos ciudadanos se inscribían en él: la presentación por dos individuos de la sociedad y un escrutinio abierto acerca de la moralidad del aspirante, eran las únicas condiciones de la admisión: el público también podía asistir

lectores sobre la situación del vecino reino. El estado de las cosas es el mismo que hemos manifestado ya en números anteriores: impotencia, lo mismo por parte del gobierno que de la revolución, para triunfar de su adversario. Entre tanto la prensa inglesa, por sus órganos mas autorizados, declara terminantemente, que si llega el día de que la Inglaterra intervenga en Portugal, lo hará para que la reina acceda a las condiciones de los rebeldes. La acompañará la noble nación española en esta senda de ignominia? Apenas podemos imaginárselo.

Los diarios alemanes vuelven a asegurar, con referencia a cartas de Roma, que a mediados de abril debió salir de aquella capital con dirección a España monseñor Brunelli, arzobispo de Tesalónica, y secretario de la Propaganda, en calidad de legado extraordinario del papa. Es probable que a consecuencia de los últimos sucesos ocurridos en nuestro país, se haya detenido algunos días la salida de monseñor Brunelli, hasta conocerse en Roma la marcha del gabinete actual.

El día 12 del corriente debió celebrarse en Roma un consistorio para la preconización de muchos obispos.

Como en otro lugar decimos, el cardenal Gizzi no ha insistido en su dimisión del cargo de ministro de Estado de su santidad.

Por último, algunas cartas de Roma dicen que el santo padre se ha negado a casar a S. A. el infante don Enrique con la señorita de Castellá.

La mayoría del partido moderado que se reunió la noche del domingo, parece celebrará muy pronto una nueva reunión para nombrar un comité directivo.

También tenemos entendido que un gran número de señores senadores van a reunirse con objeto de acordar la conducta que deben seguir en la discusión de los proyectos que están pendientes de la aprobación de las cortes.

Se nos dice igualmente que la minoría progresista ha tenido ya algunas reuniones para tratar de esta cuestión, sobre la cual no están todos de acuerdo. Creemos, sin embargo, poder asegurar que los Sres. Cortina, Luján y otros diputados, están decididos a hacer una enérgica oposición al proyecto de ley sobre enagenación de propios a títulos del 3 por 100.

Ayer se habló mucho, aunque de un modo demasiado vago, para que podamos decir lo que en todo esto haya de exacto, de crisis ministerial, de disidencias en el seno del gabinete y de otros conflictos mas graves. Creían generalmente que algunos de los actuales ministros, acaso los menos desalentados, opinaban por retirar ó aplazar indefinidamente la discusión de los proyectos financieros sometidos al parlamento, mientras por otra parte se insistía, al parecer, en llevarlos adelante, y sino pasaban en el congreso prorrogar las cortes y mandarlos ejecutar por decretos. Algunos hablaban de disolución, otros de una modificación de gabinete, entrando en el nuevo ministerio el general Narváez según unos, y el Sr. Olózaga según otros. Si se nos pregunta lo que nosotros creemos, repetiremos aquí lo que en otro lugar decimos. Juzgamos que el gabinete ni suspenderá ni disolverá el parlamento, ni se empeñará en llevar adelante los proyectos. Dentro de dos a tres días presentará el gobierno a las cortes los presupuestos, y con el examen de estos, de las leyes de imprenta y demas que se hallan sometidas al parlamento, terminará la presente legislatura.

Diferentes periódicos han asegurado estos últimos días que S. M. el Rey había indicado a algunos de los señores ministros, que vería con gusto que el general Serrano volviese a Madrid. Personas que nos merecen gran crédito, nos afirman sin embargo que esto es completamente inexacto y que S. M. para nada ha intervenido en este asunto.

CORREO DE ESPAÑA.

Seguimos afortunadamente recibiendo consoladoras nuevas respecto del buen estado de los campos en todas las provincias, y del alivio que empiezan a disfrutar las clases jornaleras en cuanto a la miseria que en algunos puntos las afligía. Las crecientes esperanzas de una buena cosecha para la próxima recolección, al paso que disminuyen el subido precio de los alimentos, animan a los propietarios a emprender labores y trabajos en que pueden ocuparse multitud de brazos, mientras

a las sesiones, sujetándose a que dos censores inspeccionasen las papeletas de entrada: por lo demas, un reglamento, una oficina, un presidente, una correspondencia activa, secretarios y orden del día, una tribuna y no pocos oradores, daban a aquellas reuniones el carácter y las formas de asambleas ó juntas deliberantes: eran en efecto las asambleas del pueblo, aunque no estaban sujetas a elección ni a responsabilidad, las pasiones daban en ellas la ley, pero en lugar de hacer leyes preparaban la opinión pública.

Las sesiones se celebraban por la noche a fin de no privar al pueblo de sus diarias tareas, y los actos de la asamblea nacional, los acontecimientos del día ó del momento, el examen de las cuestiones sociales, las acusaciones incesantes contra el rey, contra los ministros y contra el lado derecho, eran los temas de los discursos que allí se pronunciaban: el odio era entre todas las pasiones del pueblo, el que merecía un halago especial; por parte de los oradores, y estos lo representaban sombrío y horrible para sujetarlo mas fácilmente a sus fines. Convencido aquel pueblo de que todo conspiraba contra él, el rey, la reina, la corte, los ministros, las autoridades y las potencias extranjeras, se arrojaba desesperado a los brazos de sus defensores, pues el mas elocuente a sus ojos era el que le inspiraba mas profundos temores: tenía sed ardiente de denuncias, y los que lo dirigían las prodigaban: medio de que se valieron Barnave, los Lameth, y después Danton, Marat, Brissot, Camilo Desmoulins, Pethion y Robespierre, para conquistar su autoridad sobre el pueblo. Estos nombres se habían elevado por la fuerza de su cólera, y azuzaban esta misma cólera para mantenerse en sus puestos. Las sesiones nocturnas de los jacobinos y de los franciscanos ahogaban continuamente el eco de las de la asamblea nacional; y la minoría, vencida en el picadero, acudía presurosa a protestar, a acusar y a amenazar, al seno de los jacobinos.

El mismo Mirabeau, acusado por Lameth respecto a la ley contra los emigrados, se había presentado en la sociedad pocos días antes de su muerte a escuchar cara a cara las inectivas de su denunciador, aunque no se dignó justificarse. Los clubs eran la fuerza exterior que servía de apoyo a los dominadores de la asamblea para intimidar a la representación nacional. La representación nacional solo contaba con las leyes; el club tenía a sus órdenes el pueblo, la sedición y también la fuerza armada.

que la estación presente da lugar a las faenas propias de la misma y a la inauguración ó continuación de otras obras que generalmente se aplazan ó suspenden en los crudos meses del invierno.

También las autoridades locales de los respectivos distritos contribuyen al indicado objeto ejecutando algunos trabajos de utilidad pública, entre los cuales figuran principalmente la construcción y los reparos de carreteras y caminos.

Nada podemos añadir hoy a lo publicado en nuestros anteriores números relativamente a facciosos; ya no existen. Sus restos insignificantes y derrotados, huyendo del rigor de las leyes que provocaron con sus crímenes, señalan los últimos momentos de su efímera existencia, entregándose al mas feroz vandalismo. Pero por esta misma causa desaparecerán mas pronto ante la activa y general persecución de las tropas y de los habitantes de las comarcas en que vagan aquellos.

Recientes comunicaciones de Galicia nos aseguran ser completamente falsa la noticia publicada por algunos periódicos de esta corte, acerca de la aparición de antiguos cabeceles y facciosos en aquel reino.

Pero en el campo de la política no se presentan los pueblos tan satisfechos y tranquilos. No solo se confirma la alarma causada en todas partes por el advenimiento y la actitud del ministerio Pacheco-Salamanca, de que ya hemos hablado a nuestros lectores, sino que esta alarma, este público y general desasosiego, ha tomado formidable incremento al enterarse de los proyectos rentísticos que el señor ministro de Hacienda ha sometido últimamente a la discusión de las cortes.

La numerosa correspondencia que hoy recibimos de todos los puntos notables de la península, se ocupa casi exclusivamente de estas dos cuestiones, juzgándolas con sorprendente unanimidad de la misma manera. Por esta razón, y no siendo posible dar cabida a todas las cartas a que nos referimos, nos limitaremos a las de Sevilla y Castellón, insertas en la crónica respectiva de este número; siendo de notar, que a la fecha en que fueron escritas, no tenían aun sus autores conocimiento de los famosos proyectos del Sr. Salamanca.

Tampoco estos son aplaudidos francamente por ninguno de los periódicos provinciales que tenemos a la vista: el que no los censura en su esencia, encuentra al menos errores graves en cuanto a su oportunidad y a la manera con que el ministro propone llevarlos a cabo; encontrando todos en ellos, ademas, grandes inconvenientes y dificultades y peligros en la ejecución.

Tenemos motivos para creer que la correspondencia particular de nuestros colegas madrileños, está redactada en el mismo sentido, si bien al pueblo no hallará tal vez conveniente su publicación. Véase lo que dicen al *Español* y al *Espectador*, que tan diversa línea siguen en política, sus corresponsales de distintas provincias.

Escriben al primero:

«Si el gobierno para realizar el pensamiento de tanta importancia como el de la enagenación proyectada ha de tener en cuenta el efecto que pueda producir en el espíritu de los pueblos es un deber de la prensa el comunicar imparcialmente las noticias que se transmitan por sus corresponsales de confianza; en este supuesto me creo en la obligación de decir que el proyecto de ley relativo a la declaración de bienes nacionales, los de instrucción pública y beneficencia y enagenación de los llamados propios de pueblos, se ha recibido como una de las mayores calamidades que pudieran sobrevenir a esta ciudad y su provincia, que lo resistirán por cuantos medios legales estén a su alcance y que desde ahora se conjuran contra una determinación que suponen atentatoria a su existencia. Tan acalorados están los ánimos, que no hay medio de que entren en razón acerca de la conveniencia que reporta la desamortización general; y puede asegurarse que en el trascurso de la revolución actual, apenas habrá una medida que tanto les haya afectado. La opinión pública se pronuncia abiertamente contra semejantes intentos y se confía por lo mismo en que no llegará a tener fuerza de ley el mencionado proyecto, cuyas ventajas y perjuicios se esplanarán sin duda al tiempo de la discusión en las cortes, según las distintas opiniones de sus ilustrados individuos; por lo que omito el exponer algunas reflexiones que me ocurren acerca del particular, así como reservo los comentarios

XX.

Organizada así la opinión pública en asociación permanente por todos los puntos del Estado, daba golpes eléctricos a los cuales era imposible resistir. Una moción hecha en París recorrió de club en club toda la Francia hasta las mas apartadas provincias, y una sola centella iluminaba al mismo tiempo y con la misma pasión a millones de almas; pues todas las sociedades se correspondían entre sí y con la sociedad madre; de modo que el impulso se comunicaba y el rechazo se hacía sentir todos los días y a todas horas. Aquel era el gobierno de las facciones que enlazaban con sus redes al gobierno de las leyes, porque las leyes yacían mudas é invisibles, y las facciones erguían la frente chilladoras y pujantes.

Figurémonos una de aquellas sesiones en que los ciudadanos, inspirados por el viento borrascoso de las pasiones de la época, acudían al anochecer a ocupar las naves del edificio que el culto de la revolución había conquistado a otro culto: algunas luces que llevaban los asociados despedían sombría claridad en el recinto, cuyas paredes estaban desnudas de todo adorno, consistiendo todos sus muebles en unos bancos de madera, y una tribuna en el mismo sitio en que antes había un altar y en torno de la cual se amontonaban los oradores queridos del pueblo para obtener la palabra. Una multitud de ciudadanos de todas clases, condiciones y trages; ricos, pobres, soldados, artesanos; mujeres entusiastas, apasionadas, tiernas y llorosas; niños que aquellas mujeres levantaban en sus brazos como para hacerles aspirar antes de que llegasen a ser hombres el alma y el sentimiento de un pueblo irritado; un triste silencio interrumpido por gritos, por aplausos, ó por silbidos, con arreglo al cariño ó antipatía que inspiraba el orador; discursos incendiarios que conmovían hasta el fondo y por medio de mágicas palabras las pasiones de una muchedumbre poco avezada a las impresiones producidas por la palabra; entusiasmo verdadero en unos, simulado en otros; mociones frenéticas, dones patrióticos, coronaciones cívicas, procesiones para honrar la memoria de los grandes filósofos, hogueras para destruir los símbolos de la superstición y de la aristocracia, cantos demagógicos en coro al principio y al fin de cada sesión... ¿Qué pueblo, aun en tiempos de calma y tranquilidad hubiera podido resistir a las pulsaciones de aquella fiebre, cuyos accesos se renovaban periódicamente todos los días desde fines de 1790 en todas las ciudades del reino? Aquel era el

acercar de las esperanzas y temores a que ha dado lugar.

Dicen al segundo:

«Los proyectos de ley presentados a las cortes por el señor ministro de Hacienda, y particularmente el relativo a la enagenación de las fincas de propios, beneficencia é instrucción pública, han disgustado a todos.

«El Sr. de Salamanca debía saber, persuadido que el actual estado de la nación no permite el que pueda llevarse a efecto sin grandes inconvenientes tal medida, pues como creo nadie puede asegurar el pago religioso de los intereses del papel equivalente a las rentas propias que hoy tienen los establecimientos de beneficencia, etc. Es claro que el día que por cualquier evento se dejase de satisfacer aquellos, habría que cerrar los hospitales, las casas de espósitos, los hospicios y demas establecimientos comprendidos en el proyecto de ley, y el Sr. de Salamanca, que sin duda no ha sido regidor de su pueblo, no ha calculado los males de suma trascendencia y los terribles compromisos en que se verían los ayuntamientos.

En cuanto a la cuestión portuguesa, nada podemos añadir a lo manifestado anteriormente. Sigue el movimiento de tropas; y sigue con tal premura, que ayer llegó a esta corte la compañía de cazadores del tercer batallón del regimiento de Castilla, núm. 16, procedente de Burgos, desde cuya ciudad emprendió su marcha a toda prisa, montando todos sus individuos en carros, cuyos tiros se renovaron a menudo por el tránsito; y sabemos que las otras dos compañías de cazadores del mismo regimiento que se hallaban en diferentes puntos, y otras varias compañías también de cazadores de distintos cuerpos, se dirigen a esta corte con igual rapidez.

CORREO DEL ESTRANJERO.

Ya empiezan a notarse síntomas de desacuerdo que pueden producir serias complicaciones en el sistema semi-constitucional de Prusia. El día 16 se sabía ya en Berlín el resultado de la discusión de la dieta en el *mensaje* sometido a ella por la comisión. Fue adoptado con la supresión de un párrafo en que se reclamaba la convocación periódica de la dieta, y con la modificación de la parte que aparecía como una amonestación al rey. El proyecto redactado por la comisión es como sigue:

«Señor: Después de su advenimiento al trono V. M. ha trabajado sin descanso en el noble desenvolvimiento de la vida de la nación, y el país goza reconocido de las ventajas que resultan del vivo interés que toma el pueblo en los negocios públicos. Una esfera nueva y mas elevada se abre ahora a este interés. Reconociendo la necesidad de un órgano representativo, común a toda la nación, y su utilidad para la unidad del estado, V. M. ha tenido a bien convocar en una dieta reunida los estados de todas las provincias. Por su resolución libre y altamente real, V. M. ha dado un gran paso, y nosotros cumplimos nuestro primer deber poniendo a los pies del trono la expresión de gratitud de un pueblo fiel y de nuestra inalterable adhesión a la persona de V. M. y a su real casa.

«Elevase la patria por la superior inteligencia de sus principes, y el poder del sentimiento público y su prosperidad futura descansan en esta comunidad, comunidad que de nuevo se ha manifestado en el hecho de anunciar V. M. en la patente del 3 de febrero de este año su voluntad de proseguir edificando sobre la base de las leyes dadas por S. M. nuestro difunto padre, y a las que el pueblo está adicto como a un patrimonio adquirido con nobleza, recompensa de su fidelidad en las batallas.

«Y habiendo realizado V. M. la reserva expresada en la ley del 5 de junio de 1823 y dado el nombre de dieta reunida a la asamblea que en dicha ley está señalada como asamblea general de los estados y en la ley del 17 de enero de 1820, como asamblea de los estados del reino, adquieren estos últimos los derechos fundados en las citadas leyes y en otras anteriores. La ordenanza de 17 de enero de 1820 obliga a la autoridad encargada de la administración de la deuda pública a presentar anualmente sus cuentas a la asamblea de los estados del reino, y de este modo asegura a estos su convocación periódica que es lo que constituye la primera condición en utilidad.

«La misma ley sujeta a la co-garantía de los estados del reino, no solo los empréstitos para cuya seguridad se destina la riqueza total del estado ó los que se aplican a las exigencias que la paz reclama, sino también todo empréstito nuevo que el Estado se vea obligado a contraer para conservar su existencia, ó con el objeto de aumentar la comun prosperidad. Y como quiera que las garantías de las deudas del Estado exigen el conocimiento exacto de la situación financiera del país y de la situación de la riqueza nacional, de aquí proviene por este motivo que la cooperación de los estados, cuando se trata de disponer de las propie-

regimen del fanatismo que precedía al régimen del terror. Tal era la organización del club de los jacobinos.

El club de los franciscanos, que se confundía algunas veces con el de los jacobinos, le sobrepujaba con mucho en turbulencia y demagogia: Marat y Danton dominaban en él.

También el partido constitucional moderado tuvo en un principio sus reuniones; pero a las defensivas falta siempre la pasión, al paso que las facciones se agrupan en torno de las agresoras: aquellas reuniones se disolvieron por sí mismas, hasta la organización del club de los fuldenses. El pueblo dispuso a pedradas las primeras juntas que celebraron los diputados en casa de Mr. Clermont-Tonnerre, y Barnave insultó a sus colegas desde la tribuna, condenándoles a la execración pública con el mismo furor que había empleado contra los amigos de la Constitución. La libertad no era aun mas que un arma de partido que sus enemigos hacían pedazos sin pudor.

«Qué era lo que restaba al rey, comprometido de aquel modo entre una asamblea que había usurpado todas las atribuciones ejecutivas y aquellas reuniones facciosas que se apoderaban desde luego de todos los derechos de representación? Colocado sin fuerzas propias, a merced de las dos potencias rivales, solo existía para recibir los golpes de su obstinada lucha, y para que la asamblea nacional le espuesiese diariamente en sacrificio captarse los honores de la popularidad. Solo una fuerza daba todavía aliento a la sombra del trono y al orden exterior: aquella fuerza era la guardia nacional de París. Este cuerpo, sin embargo, constituía en su esencia una fuerza neutral, que no recibía otra ley que la que emanaba de la opinión pública, y que vacilaba asimismo entre las facciones y la monarquía, siendo suficiente para garantizar la seguridad pública, mas no para servir de fuerte é independiente apoyo a un poder político. Aquella guardia se componía del pueblo, y toda intervención formal contra la voluntad del mismo le hubiera parecido un sacrilegio: era un cuerpo de policía municipal, y no podía convertirse de repente en ejército del trono ó de la Constitución; y como se había formado por sí misma, durante la mañana del 14 de julio en el hotel de Ville, solo recibía instrucciones del ayuntamiento. Este le había dado por jefe al marqués de La Fayette, y ciertamente no podía haber hecho mejor elección; pues el pueblo honrado, dirigido por su propio instinto, no tenía un hombre que se hallase en el caso de representarle mas dignamente.

dades no comprendidas en la ley de 17 de enero de 1820, forma parte de las atribuciones que de derecho les pertenecen.

«Determina ademas la ley del 15 de junio de 1823, que por todo el tiempo en que no tienen lugar las asambleas generales de los estados hayan de someterse los proyectos de ley de interés general a los estados provinciales. Esta disposición deja de hoy mas de producir sus efectos, por la creación de la dieta de los estados reunidos, de tal manera, que la opinión de este es necesaria para todas las leyes generales que tengan por objeto introducir variaciones en los derechos de las personas ó de las propiedades, ó en la imposición de contribuciones; y no podría ser reemplazada por la opinión de las dietas provinciales ó de los comités reunidos.

«Señor: Nosotros honramos como conviene a fieles súbditos, la palabra de nuestro real señor, aun cuando llegue a nosotros dolorosamente, y nuestro respeto nos hace abstenernos de todo examen acerca del discurso del trono. Nos limitamos a recordar las palabras de S. M., a saber: que la ley de 17 de enero de 1820, relativa a la deuda del Estado, dé en su parte no ejecutada aun, derechos é impone obligaciones a los estados, que no podrían ejercerse ni cumplirse por asambleas provinciales ni por comités. Nosotros tampoco podríamos reconocer que se pudiera suplir legalmente la dieta reunida en las atribuciones que le pertenecen como asamblea de los estados del reino por cuerpos representativos; ni menos que para la creación de empréstitos pudiera reemplazarse la co-garantía de la dieta reunida por la cooperación de semejantes cuerpos representativos.

«Obedeciendo al llamamiento de V. M., y a punto de comenzar nuestros trabajos, nos creemos obligados en conciencia a exponer la presente respetuosa declaración a los pies del trono, con el objeto de poner a salvo los derechos de los estados.»

El rey de Prusia presentó el 15 de abril a la dieta un proyecto de ley para mejorar la condición de los judíos, reducido a que: «Los judíos puedan optar a todos los empleos públicos que no lleven consigo poder ejecutivo. Pueden ser profesores en las universidades del reino, pero solo en la facultad de medicina, en la sección de física y ciencias matemáticas y en la facultad de filosofía. El artículo del código nacional, que declara que ningún judío pueda ser testigo en causa alguna criminal que envuelva una pena que exceda de seis semanas de prisión ó una multa de 50 *thalers* queda suprimido. Los judíos pueden ser nombrados árbitros en todos los negocios en que las partes sean de la religión judaica.»

Algunos periódicos han anunciado, fundándose en las noticias dadas por la *Gaceta de Augsburgo*, que el cardenal Gizzi, secretario de Estado del santo Padre, había presentado su dimisión. Esto no es exacto. El cardenal Gizzi, debilitado por largos trabajos y cansado ademas de la resistencia que encontraba por parte de los agentes colocados a sus órdenes y cuya mayor parte había sido nombrada por la administración precedente, había ciertamente manifestado la intención de retirarse; pero ha cedido a las instancias de Pio IX, quien lo ha autorizado a variar el personal de las oficinas de la secretaría de Estado. Parece, pues, asegurado el mantenimiento de la saba política inaugurada por Pio IX y su ministro.

El vapor ingles *Spiffire* que llegó el 19 de abril a Marsella con pliegos de la India, fecha de Bombay el 14 de marzo, no trae mas noticia importante que la de la muerte de Akbar-Kan, hijo de Dost-Mohammed-Kan.

PARTE OFICIAL DELA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. de una reclamación de varios comerciantes de Cádiz, producida en consecuencia del derecho que al palo silbaco se señala por la Real orden de 26 de diciembre último, se ha servido resolver, de conformidad con el dictamen de esa dirección, que cuando el espresado artículo proceda del extranjero, pague el 5 por 100 sobre el valor de 20 rs. quintal, ó sea un real cada uno, y si viniere de nuestras posesiones de Filipinas y América, satisfaga una quinta parte de este derecho ó sean 6 y $\frac{2}{3}$ mrs. quintal.

De real orden lo digo a V. S. I. a los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. I. muchos años. Madrid 21 de abril de 1847.—Salamanca.—Sr. director general de aduanas y aranceles.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las reales resoluciones siguientes:—(En 2 de abril actual).—Declarando cesante al juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza, D. Isidoro Ramirez y Bargaleta.

XXII.

El marqués de La Fayette era patricio, poseía una inmensa fortuna y estaba emparentado por su mujer, hija del duque de Ayen, con las principales familias de la corte. Nació en Chavagnac de Auvernia el 6 de septiembre de 1757 y se casó a los diez y seis años; pero un precoz instinto de adquirir gloria le arrojó en 1777 fuera de su patria. Era entonces la época de la guerra de la independencia americana, y el nombre de Washington resonaba en los dos continentes, al paso que un niño presentaba para sí mismo la misma suerte en medio de los placeres de la afeminada corte de Luis XV; aquel niño era La Fayette, quien armó secretamente dos buques, los cargó de armas y de municiones para los insurgentes, y arribó a la ciudad de Boston. Washington le recibió como si aquel auxilio fuese un auxilio oficial de la Francia; y en efecto, podía decirse que la Francia estaba allí, aunque sin su bandera, porque La Fayette y los jóvenes oficiales aventureros que le acompañaron, representaban los votos secretos de un gran pueblo en favor de la independencia del Nuevo-Mundo.

El general americano empleó a Mr. de La Fayette en aquella larga lucha, cuyos menores encuentros adquirían, después de atravesar los mares, la importancia de grandes batallas. La guerra de América, no obstante, mas señalada é importante por los resultados que por sus campañas, era tambien mas propia para formar republicanos que guerreros: Mr. de La Fayette sirvió en toda ella con sincera adhesión y heroísmo, y supo conquistar la amistad de Washington, haciendo que se escribiese un nombre francés, el suyo, en el acta de nacimiento de una nación transatlántica. Aquel nombre llegó a Francia como un eco de libertad y de gloria, y la popularidad, que es inherente a todo lo que brilla, se apoderó de él desde el momento en que La Fayette volvió a su patria, entusiasmado al joven héroe. La opinión pública adoptó a este, la concurrencia del teatro de la Opera le aplaudió y las atrices le coronaron: sonósele la reina, el rey le nombró general, hizo lo Franklin ciudadano y la voluntad nacional le convirtió en idolo suyo. Aquella embriaguez del favor público decidió de su vida, y La Fayette se pagó tanto de su popularidad que jamás quiso consentir en perderla. Pero los aplausos no constituyen la verdadera gloria, y mas tarde obtuvo la que merecía: entre tanto inspiraba a la democracia su propio carácter; la honradez.

(Se continuará.)

Nombrando para este juzgado á D. Enrique García, juez de Guadix.

Para el de Guadix á D. Francisco García León, juez de Ismallo.

Para el de Ismallo á D. Antonio Ruiz Medina, promotor fiscal de Guadix.

Para el del distrito de la izquierda de la ciudad de Cazorla, vacante por salida de D. Salvador de Reina y Rodríguez á otro destino, á D. José Genaro Gutiérrez de Caviedes, juez de Játiva.

Para el de Játiva á D. Manuel de la Fuente, juez de Cazorla.

Para el de Cazorla á D. Nicolás Candalija, juez de Aguilar, con la consideración de ascenso.

Para el de Aguilar á D. Antonio Godínez y Cea.

Para la promotoría fiscal de Guadix á D. Antonio Calvache, promotor de Ismallo.

Y para la de Ismallo á D. Ambrosio Campos y Molina, que servirá en comisión la de Utiel.

También se sirvió S. M. declarar cesante al juez de primera instancia de Monforte D. Agustín Vicente Peña.

(En 9 de abril).—Declarando vacante el juzgado de Astorga por no haberse presentado á tomar la posesión el juez electo D. Vicente Domínguez y Bernaldez.

Jubilando á D. Rodrigo Alonso Flores, que lo servía en comisión.

Nombrando para dicho juzgado de Astorga á D. José Calderón y Durango, juez de Medina del Campo, con la consideración de ascenso.

Para el de Medina del Campo á D. Francisco Gutiérrez de Palacios, juez de Cañiza.

Para el de la Cañiza á D. Manuel Ocampo, promotor fiscal de Puenteareas.

Para el de Monforte á D. Nicolás Pardo Valledor, juez de Tuy.

Para el de Tuy á D. Ramón Villapol, juez de Rivadavia, con la consideración de ascenso.

Para el de Rivadavia á D. Ignacio Vieites.

Declarando cesante á D. José María Paraguirre, juez del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla.

Nombrando para este juzgado á D. Joaquín María Laserna, juez de Alicante.

Para el de Alicante á D. José Ulloa y Pimentel, juez de Santiago.

Para el de Santiago á D. José María Pesqueira, juez de Redondela.

Y para el de Redondela á D. José de Santa María.

Declarando también cesante al juez de Santo Domingo de la Calzada D. Pedro Antonio de Miguel.

Nombrando en su reemplazo para este juzgado á D. Luis Treviño y Mendoza, juez de Solsona.

Para el de Solsona á D. Luis Coumes Gay, juez electo de Tabeiros.

Y para el de Tabeiros á D. José Jacinto Calbello.

Declarando asimismo cesante al juez de Chantada, D. Dionisio Silva y Villarreal, juez cesante.

Para el de las Palmas, en Canarias, vacante por fallecimiento del juez electo D. José María Barceló, á don Juan Pérez del Castillo, juez de Cifuentes, con la consideración de ascenso.

Y para el de Cifuentes á D. Manuel Gregorio Jimenez, promotor fiscal de Daroca.

Para la promotoría fiscal de Daroca, á D. José García y Herraz, promotor de Valdepeñas.

Para la de Valdepeñas á D. Agustín Molina, y para la de Puenteareas á D. Mariano Ribera y Pardiñas.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Sesión del día 26 de abril de 1847.

Se abrió á las dos.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Queda publicada como ley la que autoriza al gobierno para seguir cobrando las contribuciones hasta fin de junio. Pasaron á la comisión de examen de cuantías los nombramientos de senadores hechos por S. M. en los Sres. D. Joaquín María Ferrer, D. Mauricio Carlos de Onís, D. Joaquín María Lopez, D. Joaquín de Frías, D. Antonio González, D. Vicente Sánchez, D. Miguel Domínguez, D. Ignacio Lopez Pinto, D. José Landero y Corchacho, D. Antonio Gallego Balacel, D. Pedro Chacon, D. José Manuel Collado y D. Alvaro Gomez Becerra.

Después de una breve discusión entre los Sres. Barrio-Ayuso y el marqués de Valguerna, se acordó que según proponía la mesa, pasase á la quinta sección un oficio de D. Juan Antonio Castañon, participando no poder formar parte de la comisión encargada de examinar el proyecto sobre el código penal.

El senado quedó enterado de los siguientes nombramientos hechos por las secciones.

Para la comisión que entiende en el proyecto de ley relativo á los casos en que el gobierno puede dar comisiones y empleos á los senadores que de él dependen, fueron nombrados los Sres. Príncipe de Anglona, marqués de Miraflores, Armero, Burgos, Silbea.

Para la comisión que ha de examinar el proyecto de ley relativo á la quinta de 50,000 hombres, fueron elegidos los Sres. Sant, duque de Gor, Figueras, Rivero y duque Ahumada.

Se leyeron y aprobaron sin discusión los dictámenes de la comisión de calidades, declarando la aptitud legal de los Sres. D. Miguel Lopez Baños y D. José de la Peña y Aguayo.

Juraron y tomaron asiento los Sres. Peña y Aguayo, Lopez Baños, marqués de Ballarderas y marqués de Casa-Riera.

PROPOSICION DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Se leyó esta proposición. (1)

El Sr. marqués de MIRAFLORES: Molestará muy poco al senado para apoyar la proposición que he tenido la honra de presentar, porque su necesidad es bien conocida. El art. 49 de la Constitución dice, que, además de las facultades legislativas que competen al senado, le corresponden á los ministros cuando sean acusados por el congreso. 2.º conocer los delitos graves contra la persona y dignidad del rey ó contra la seguridad del Estado conforme á las leyes. 3.º juzgar á los individuos de su seno en los casos y en la forma que determinen las leyes. En vano, señores, será la prevención de este artículo constitucional si una ley orgánica no previene la manera en que estos juicios han de verificarse. Esta ley orgánica es tanto más necesaria cuanto que la disposición del artículo constitucional á que aludo al hablar de los delitos graves contra la persona y dignidad del rey, ó contra la seguridad del Estado, mader: «conforme á las leyes», es decir, que esta ley orgánica tiene que establecer la manera de que este artículo tenga su aplicación en la parte relativa á los delitos de que acabo de hablar. También cuando habla de juzgar á los individuos de su seno añade: «en los casos y en la forma que determinen las leyes»; es decir, que esta ley orgánica ha de determinar los casos y la forma en que han de ser juzgados los individuos del senado.

He tenido la honra al presentar la proposición de decir que la comisión se ponga de acuerdo con el gobierno, porque cuando verdaderamente esta ley orgánica deba proceder ordinariamente del gobierno; y aun tengo entendido que el gobierno de S. M. piensa del mismo modo, por cuya razón será infinitamente mas corto de lo que hubiera sido si hubiese tratado de usar del derecho que concede el art. 58 del reglamento, para esponeer en las proposiciones de ley las disposiciones principales que han de comprender.

La utilidad de que el gobierno haga esta ley nace de la naturaleza misma de este cuerpo, con relación á los otros países. En aquellos, los altos cuerpos colegisladores están presididos por cancilleres, que son los que ocupan el lugar mas elevado en la magistratura. Entre nosotros el senado ha sido generalmente presidido por legos, y por esto se necesita adoptar medidas para cuando el senado haya de ejercer sus funciones como tribunal; medidas que en su mayor parte no son necesarias en otros países donde los altos cuerpos están presididos por el primer magistrado.

Mucho tiempo hace, señores, que el senado existe, y todavía no se ha confectionado esta ley; pero ahora he creído llegado el momento de hacerlo, y me ha decidido principalmente á presentar esta proposición el haber visto propuesta al congreso de diputados una ley de imprenta, en la cual se hace funcionar al senado como tribunal en varios delitos de los que en aquella ley están previstos. He considerado, pues, que sería altamente extraño que se hiciese antes una ley de libertad de imprenta, llegando el caso de constituirse el senado en tribunal para una cosa accesoría, digámoslo así, sin tener una ley que determinase el modo de proceder en

los casos excepcionales, en los casos previstos por la Constitución. Hé aquí, señores, por qué he hecho esta proposición, que aun ampliaré mas, sino espere que tomando el gobierno la iniciativa facilitará grandemente la ejecución de mi deseo, y proveya á una porción de necesidades que hay que satisfacer para en caso de que este cuerpo se constituya en tribunal.

El Sr. Valamonde, ministro de GRACIA Y JUSTICIA: La proposición presentada por el Sr. marqués de Miraflores es justa y oportuna. La Constitución reformada de 1845 ha dado gran latitud á las facultades del senado; pero estas facultades no podrán menos de encontrar cierto entorpecimiento en su ejecución cuando llegue el día de usar de ellas, sino está determinado de una manera clara cuál debe ser el orden que debe seguirse en los casos en que el senado haya de constituirse en tribunal. Esta ley la Constitución la exige y la quiere de una manera expresa, hasta atenerse al texto literal de la Constitución de 1845 para convencerse de que es absolutamente necesario presentar esa ley.

Verdad es que hace tiempo que el senado se halla constituido, y sin embargo, esta ley no ha sido hecha. El Sr. marqués de Miraflores reconoce que la Constitución es por su naturaleza una recopilación de principios y garantías fundamentales, cuyo desenvolvimiento no puede menos de hacerse á beneficio de leyes orgánicas, en las cuales se lleve á efecto el pensamiento de la ley fundamental. Así al hablar de la libertad de imprenta la Constitución se refiere á las leyes; así al hablar del poder municipal y de otra porción de instituciones y garantías, la Constitución reconoce el principio; pero reconoce también que solo las leyes orgánicas pueden darle el desarrollo debido. Sin embargo, nada tiene de particular que no se haya presentado hasta ahora esa ley.

El Sr. marqués de Miraflores recordará las graves complicaciones, los entorpecimientos, las vicisitudes que han encontrado y pasado los anteriores gobiernos: los disculpa de que no hayan presentado esta ley. Por lo demás, respecto á determinar si es mas oportuno que el proyecto de ley se presente por el gobierno ó se formule por una comisión del senado, el Sr. marqués de Miraflores, tan condecorado de las causas doctrinales, ha reconocido que sería mucho mas oportuno que lo presentara el gobierno. También el gobierno cree conveniente que en esta materia la iniciativa venga del poder real. El gobierno se ocupa en la formación de un proyecto de ley orgánica para este caso; trabaja con actividad en su confección, y luego que esté terminado tendrá el honor de presentarle á este cuerpo, á lo cual se apresurará tanto mas, cuanto que si bien raras veces sucede que el senado sea llamado á ejercer las funciones de tribunal, todavía nadie tiene seguridad de que un momento á otro no llegue este caso.

Si antes de presentarse la ley ocurriese uno de aquellos delitos que según ella han de ser juzgados, sin entrar yo en los pormenores de lo que el senado tendría que hacer, creo que encontraría medios en el mismo derecho común.

Concluyo manifestando al senado que me estoy ocupando de la formación del proyecto de que se trata, y que cuando reciba la aprobación del gobierno tendrá el honor de presentarlo al senado.

El Sr. marqués de MIRAFLORES: En vista de lo que he manifestado al señor ministro, retiro mi proposición. Se aprueba el dictamen de la comisión de la administración económica, aprobando la permuta de D. José María Colmenar, oficial del archivo del senado, con D. José Gelabert, oficial de la administración de rentas de la provincia de Valladolid.

Se lee el proyecto de ley sobre sociedades anónimas según ha sido aprobado por el congreso.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto pasará á las secciones para el nombramiento de comisión. El senado se reunirá en secciones después de terminada la sesión pública. Para la próxima se avisará á domicilio. El Sr. obispo de Coria tiene la palabra.

El Sr. obispo de Coria interpela al gobierno sobre la necesidad que hay de que cuanto antes se presente el proyecto de ley sobre dotación de culto y clero; pues la manutención de este y el sostenimiento del culto se hallan en un estado muy lamentable; y á pesar de haberse ofrecido tantas veces la presentación de aquella ley, nunca llega el momento de que se cumpla.

También reproduce S. S. la interpección que hace días anunció sobre la circulación de libros y estampas obscenas, lo cual aumenta la inmoralidad; y aunque reconoce que el gobierno dictó algunas disposiciones sobre este particular, cree que no han sido bastantes, pues que el mal no se ha corregido; y por eso ruega al señor ministro que no solo haga cumplir las disposiciones que ya adoptó, sino también dictar otras que basten á corregir el mal.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia contesta, que desde el momento en que se encargó del ministerio, procuró informarse del estado en que se hallaba el pago de las atenciones del culto y del clero, y que conociendo el atraso en que se encuentran, ha apelado al señor ministro de Hacienda para que se cumplan aquellos objetos que están prevenidos en el presupuesto, y que á este fin S. S. no perdonará ninguno de los medios que estén á su alcance.

Sobre el proyecto de ley de que ha hablado el señor obispo, observa S. S. que es una de las cosas que ofrecen mas dificultades cuando se tratan de realizar.

Sobre la circulación de libros y estampas poco honestas é inmoralas, S. S. manifiesta que reconoce toda la gravedad y que no perdonará medio para que se corrija ese mal que es el cáncer de la sociedad moderna; pero que en su concepto el mejor remedio vendrá cuando se dote á la iglesia de un obispado digno como lo han sido siempre el de España, español; pues no hay duda que ante la antorcha de la religión desaparecerán todos esos sofismas que son el germen de la inmoralidad.

El Sr. obispo de Coria se da por satisfecho con la contestación del señor ministro.

El Sr. PRESIDENTE: Se da por terminado este asunto. Para la próxima sesión se avisará á domicilio. Se levanta la de este día.

Eran las tres y cinco minutos.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y ORCIZO.

Sesión del día 26 de abril de 1847.

Abierta á las dos, se lee y queda aprobada el acta de la anterior.

Queda el congreso enterado de un real decreto por el cual ha tenido á bien S. M. nombrar senadores á los señores Gomez Becerra, Landero, Lopez (D. Joaquín), Lopez Pinto, Gallego Balacel, Gonzalez (D. Antonio), Chacon, Ferrer, Onís y Frías.

El Sr. HURTADO: Pido la palabra para dirigir una interpección al gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Puede V. S. anunciarla.

El Sr. HURTADO: Seré muy breve, porque pocas palabras bastan á poner de manifiesto el propósito que me conduce á dirigir al gobierno esta interpección. Debo, sin embargo, antes de esplanarla, hacer una salvedad. Ningun espíritu hostil contra el actual gabinete ni de censura contra los que lo han precedido me mueve á tomar la palabra; un deber de conciencia y el cumplimiento de la honrosa confianza con que mis comitentes me han favorecido son las causas que me obligan á levantar mi voz.

Todos los ministerios que han existido durante la presente legislatura han prometido presentar con brevedad al parlamento los presupuestos de ingresos y gastos del Estado; mas han pasado cuatro meses y esto no se ha cumplido.

Los pueblos, señores, es preciso reconocerlo, exhaustos hoy mas que nunca de recursos, se hallan agobiados con las onerosas prestaciones que se les exigen, y en su estado de postración miran, si no con hastío, al menos con repugnancia los pesados y acolorados contenedores políticos que agotan su sustento; lo que desean, lo que anhelan es alivio en los impuestos, y solo cuando de esto se les habla despiertan del letargo en que su desaliento los tiene sumidos.

Si esto es una verdad, señores, y una verdad incontestable, justo es que ya que se han concedido dos autorizaciones, ambas onerosas para los pueblos, nos ocupemos de mejorar su aflictiva situación.

Yo ruego, pues, al gobierno de S. M. se sirva manifestar cuando podrán venir los presupuestos al parlamento.

El Sr. Pacheco, presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno no tiene inconveniente de contestar en el acto, y será muy breve. No ha presentado los presupuestos hasta ahora, porque era imposible verificarlo haciendo un mes tan poco que se ha encargado de los negocios el gobierno; pero puedo decir al congreso que no pasará esta semana sin que se presenten los presupuestos.

El Sr. MOLANO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Perdón V. S.: para que la

cuestión no se estravie, entremos en las reformas del reglamento. Sirvase el Sr. Hurlado esplanar la interpección si gusta.

El Sr. HURTADO: Me doy por satisfecho.

El Sr. MOLANO: Señor presidente, pido la pabra sobre el mismo asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. quiere hablar haga otra interpección, pues sobre el asunto que acaba de tener lugar no puede ser, porque ya se ha dado por satisfecho el Sr. Hurlado; por consiguiente, no nos confundamos ni nos pongamos fuera del orden de la discusión.

El Sr. Pacheco, presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno no tiene inconveniente en contestar. El Sr. MOLANO: Yo he tomado la palabra únicamente para decir al gobierno que presente cuanto antes los presupuestos, castigados en todo lo que sea posible, pues me propongo, de no ser así, el combatirlos con todas mis fuerzas.

El Sr. Pacheco, presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno repite lo que ha dicho anteriormente, de que no pasará esta semana sin que los presupuestos sean presentados, á no haber una causa mayor que lo impida, de esas causas que no se pueden prever.

Se lee la lista de las peticiones presentadas en la secretaría del congreso en la semana última, y pasan á la comisión.

Queda sobre la mesa un dictamen de la comisión de actos.

Se lee y manda imprimir un artículo adicional presentado por la comisión de reforma del reglamento, que dice: «Este reglamento empezará á regir á los diez días de haber sido aprobado definitivamente por el congreso.»

ORDEN DEL DIA.

CONTINUACION DE LA DISCUSION DE REFORMA DEL REGLAMENTO.

Se lee y es aprobado sin discusión el art. 104, nuevamente redactado por la comisión, que dice: «Las comunicaciones del gobierno remitiendo al congreso los tratados de paz, ó dando parte de las declaraciones de guerra, conforme al art. 45 de la Constitución, y aquellas en que se diese cuenta de los resultados de una autorización concedida por las cortes con esa calidad, quedarán sobre la mesa durante tres sesiones, después de las cuales pasarán al archivo.»

«Si la comunicación fuese sometiendo el gobierno al juicio del congreso alguno de sus actos, pasará á las secciones.»

Se lee el art. 122, redactado nuevamente por la comisión, en los términos siguientes: «En los asuntos de que tratan los artículos 107 y 110 no puede cerrarse ninguna discusión, sea en la totalidad, sea por artículos, sin que hayan hablado tres diputados en contra, si los hay que tengan pedida la palabra en ese sentido, y otros tantos en pro: en todos los demás asuntos que no sean expresamente exceptuados, podrá decidirse el punto suficientemente discutido á petición de un diputado, cuando hubiere hablado dos en pro y dos en contra.»

«Cuando dentro del terreno que permite el reglamento no hubiese quien tenga pedida la palabra en contra, se procede á la votación.»

El Sr. LUJAN: Observo que la comisión no ha tenido á bien admitir en totalidad la enmienda que tuve el honor de presentar, pues no ha hecho sino alguna pequeña variación en el artículo, y esto, lejos de contribuir á lo que se desea, no puede menos de causar perjuicios, como conocerá el congreso.

Los señores diputados recordarán que en mi enmienda pedía que no se alterase el art. 104 del reglamento, que previene que hablen tres en pro y tres en contra. La comisión propone que solo habrá ese número en tres casos, extendiéndolo también á los demás asuntos de importancia.

Hasta cierto punto no es de extrañar ese camino que ha tomado la comisión; pero no me podrá negar nadie que la dificultad no está en que se discutan los asuntos hablando dos en pro y dos en contra, pues en donde está al menos yo la encuentro en la calificación de asuntos de poca entidad y de mucha. La comisión presenta como asuntos de gravedad todos aquellos en que hay que presentar un dictamen impreso; yo pregunto: ¿quién hace esta calificación? El reglamento anterior dice, que cuando contemple el congreso que es de gravedad, después de haber hablado tres en pro y tres en contra, puede continuar la discusión. La legislatura pasada, señores, se discutió la reforma de la constitución, y otros asuntos importantes, y acaso pasó la discusión de tres en pro y tres en contra. No, señores, porque siempre hay quien se cansa porque está suficientemente discutido, tengamos presente, señores, que las mayorías abusar de su poder en ciertos casos, y yo me voy acordando porque soy hombre, y por eso quiero que la ley me sujeta. No hay un solo ejemplo en las cuestiones vitales de que tratan las cortes en la legislatura pasada de que hablaban mas de tres, y no fue por falta de quien hablase, porque hubo en la votación quien dijo que no; por consiguiente, si tenemos este ejemplo, acaba la comisión de darle la actitud que tiene el reglamento actual.

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: Las razones que la comisión ha tenido para proponer ese artículo, son las que han enviado al congreso al proponer las reformas del reglamento.

Dice el Sr. Lujan, que quién calificará los asuntos. Debo decir á S. S. que los calificará quien lo ha hecho diez años; la mesa y el congreso, pues hasta el día no ha dudado en la una ni en el otro en la calificación de si son ó no graves los asuntos.

Pero dice el Sr. Lujan que habrá discusiones inútiles, que se suscitara controversia de si son los asuntos graves ó no. Esto es indudable, pero hay ciertos casos á que los reglamentos no pueden poner coto, porque señores, ¿cómo es que los reglamentos puedan prever todos los casos?

Ha dicho también S. S. que en la anterior legislatura se le dió la latitud debida. Yo á eso digo, que no se debe obligar á las mayorías á estar oyendo discursos después de estar suficientemente ilustrados con haberse pronunciado tres en pro y tres en contra. Nosotros reglamentamos para lo que sucede ordinariamente; y para lo que se calcula que se verá procediendo de buena fe; pero pretender que en un reglamento se hayan de prever todos los recursos por donde un partido sea mayoría ó minoría para sacar provecho: es imposible.

En estas razones cree la comisión que debe quedar el artículo tal como está, y mucho mas atendido á que hay una discusión amplia dejando para los subalternos el que hablen dos en pro y dos en contra.

El Sr. MOYANO: Comprenda antes lo que quería decir la comisión como comprendo el artículo reformado, pero lo que me cuesta trabajo entender es lo que dice ahora.

No, señores, los discursos son los que hacen perder el tiempo, lo que obliga á perderlo es lo que tarda el gobierno el traer aquí los trabajos y las comisiones en despacharlos.

Esto es lo que causa daño al país, no los discursos que se pronuncian, y sino se cansan no hay que alarmarse como el Sr. Rios, porque se podrá creer que hablan voces, y algunos inconvenientes. La comisión no sé qué motivo pueda haber para no permitir que en todos los demás asuntos hablen tres. Y que además, señores, innecesario, porque sin embargo de no haber ese acuerdo no han hablado en las cuestiones graves sino tres; yo insisto en que quede el artículo tal como estaba, porque siendo graves la mayor parte que vengan aquí, es inútil que se ponga una cortapisa para unos cuantos que puedan ocurrir que no sean graves.

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: No hay esa prohibición que supone el Sr. Moyano, porque si hay inconveniente en alguna ocasión para eso está el artículo. Es decir, que habremos leyendo ventajas algunas voces, y algunos inconvenientes. La comisión no puede admitir lo que ha indicado el Sr. Moyano, porque cree que el artículo tiene toda la garantía necesaria.

El Sr. MARTIN: Este artículo es en perjuicio de las minorías, pues las mayorías no resuelven nunca sino en favor de sus doctrinas; y señores, al que no resuelve ¿qué menos se le ha de dejar que defienda?

Se dice que habrá dos que hablen, pero si la minoría quiere que sean tres, ¿por qué no se le ha de conceder? ¿No tiene bastante la mayoría con decir: haz cuanto quieras que yo resolveré? Tenga presente la mayoría actual que puede algún día venir á sentarse en estos bancos, y ser minoría. Por estas razones yo creo que debe concederse que hablen tres en pro y tres en contra en todos los asuntos.

El señor Presidente llama al Sr. Cortázar para que ocupe la silla de la presidencia, y dice: señores, ya sabe el congreso el estado delicado en que me encuentro, por consiguiente no puedo por mas tiempo continuar. No hallándose en el salon los señores vice-

presidentes, he creído lo mas oportuno llamar al señor Cortázar, como presidente de edad que ha sido (St. St. St. bien, bien). Yo volveré dentro de breves momentos (no, no, no). Supongo que los vice-presidentes no asistirán por causas legítimas: no hablo sino del hecho.

Ocupada la silla de la presidencia continúa la discusión.

El Sr. GUTIERREZ DE LOS RIOS: Esta, señores, no es cuestión de generosidad, ni de mayorías ni minorías. En las cuestiones de suma importancia se da toda la garantía posible; y señores, si en la calificación de asuntos graves no ha habido inconveniente hasta ahora en lo que he decidido la mesa ¿por qué ha de haberlo en lo sucesivo? Por fin, en las cuestiones leves no hay necesidad de hacer lo que dice el Sr. Martínez; y en las de importancia no puede dejar de calificarse de tales la mayoría. Deja la silla de la presidencia, y la ocupa el Sr. Sartorius.

Después de ligeras rectificaciones entre los Sres. Moyano y Gutiérrez de los Rios, se declara el punto suficientemente discutido.

Puesta á votación la enmienda del Sr. Lujan, relativa á que se sustituya al art. 122 el 104, queda aprobada.

Lo es sin discusión el art. 140.

Leído el 141, dice

El Sr. HUELVES: Yo deseara de que la comisión sustituyera este artículo al del reglamento actual.

El Sr. FERNANDEZ NEGRETTE: Este artículo está redactado para que si algun diputado se cree aludido se defienda.

Sabido es que antes, si no había tomado parte en la cuestión, no tenía la palabra; por consiguiente, el de ahora es mucho menos respectivo, y se ha extendido para conceder el derecho á cualquier diputado de tomar la palabra en el acto para cualquiera cosa.

Se aprueba el artículo, é igualmente lo son sin discusión los arts 142 al 183.

Leído el 184, se dió cuenta de una adición de los señores Valsey, duque de Alba, Coello y otros, para que después del artículo se diga párrafo separado lo siguiente: «En toda votación precederá esta pregunta: ¿ha lugar á votar?»

Habiendo admitido la comisión esta enmienda, el congreso la toma en consideración.

El Sr. Moyano impugna el artículo, diciendo que deseara que la enmienda fuese el complemento del artículo, pues lo cree en su concepto inútil.

El Sr. Gutiérrez de los Rios dice que la comisión no tiene interés en sostener el artículo.

Puesta á votación, queda desechado y aprobada la enmienda.

Son finalmente aprobados sin discusión los artículos 185, 186 y 187.

Leído el 188, dice

El Sr. Fuentes que no está de acuerdo con la fórmula de no ha lugar á deliberar, porque entiendo que es vaga é inútil.

El señor presidente, MARQUES DE GERONA: Se suspende esta discusión.

El Sr. MOTTA: Pido la palabra para anunciar una interpección. (Entra en el salon el señor ministro de Hacienda).

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Motta puede anunciar si quiere su interpección.

El Sr. MOTTA: Mi interpección se refiere á las facultades concedidas al capital social de los dos bancos reunidos. Si el señor ministro de Hacienda se halla dispuesto á contestarme en el acto, esplanaré desde luego mi interpección.

El Sr. ministro de HACIENDA: Puede V. S. hacerlo: el ministro de Hacienda está dispuesto á contestar en el momento.

El Sr. MOTTA: Señores, yo no he reconocido en España mas banco legalmente establecido que el conocido con el título de banco de San Fernando. Este se estableció en virtud de una real orden en 1829, en cuya época el rey absorbía el poder legislativo juntamente con el ejecutivo, por cuya razón pudo expedir otra real orden; pero los demás bancos no fueron establecidos, porque puede decirse que tienen la misma legitimidad, porque en su establecimiento ninguna parte, ninguna intervención ha tenido el poder legislativo, siendo así que los bancos necesitan poseer privilegios exclusivos, y la concesión de estos solamente corresponde al poder legislativo. El gobierno anterior reconoció sin duda este principio, cuando al mandar por real decreto de 25 de febrero último la reunión del banco de Isabel II con el de San Fernando; y al conceder amplitud á los derechos de las facultades que antes poseían estos establecimientos, dió en su art. 14 que el gobierno presentaría un proyecto de ley á las cortes para la confirmación de estos derechos.

Yo aquí, señores, no trato de censurar ni al ministerio pasado ni al ministerio actual, pero sí debo manifestar que creo que hubiera sido mas justo decir que las facultades indicadas se concederian por las cortes. Una de las facultades concedidas por el gobierno al nuevo banco es la de poder aumentar su capital hasta cuatrocientos millones. Yo quisiera que el gobierno no concediera por sí esta autorización puesto que se ha reservado hacerlo por medio de una real orden, no concediera, renito, digo, autorización sin traer antes este negocio á las cortes.

Se concede también al banco la facultad de emitir billetes.

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. no tiene inconveniente, puede dejar la esplanación de su interpección para mañana, porque, por motivos que V. S. no desconoce, los señores diputados desean que termine cuanto antes esta sesión. V. S. mismo ve que ya no hay número suficiente de diputados en el congreso.

El Sr. MOTTA: No señor, no tengo ningun inconveniente en continuar mañana.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusión de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesión.

A las cuatro y cuarto.

CRONICA ESTRANJERA.

El día 16 de abril salió de Berlin Mr. Hossauer platero del rey, para Londres con el magnífico escudo que regala S. M. á su ahijado el príncipe de Gales.

—Cartas del cabo de Buena-Esperanza, fechadas el 12 de febrero, dicen que el vapor Thunderbolt, yendo de Simond's Bay á Algon Bay se perdió á la entrada del último puerto.

—Otro parte recibido en el Lloyd de Londres, fecho en Chile, anuncia el incendio y destrucción del bergantin mercante Caming en el estrecho de Magallanes, el 16 de diciembre; ahogáronse el carpintero y dos hombres mas.

—En la dieta prusiana dos señores tienen derecho de votar en el estado de los nobles, á saber: la princesa de Sagan-Latvaldrey (antes duquesa de Dino) y la condesa de Kielmannsegg; estas señoras usarán de su derecho por medio de delegados.

—Un crimen horrible ha sembrado el espanto en Tolosa de Francia. Uno de estos dias se halló en el cementerio de Saint-John, el cadáver de una joven, manchado de barro y horriblemente mutilado. Esta joven trabajaba en casa de un encuadernador,

